



COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las catorce horas diez minutos del día quince de enero de dos mil veintiuno.

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 01-2021, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] en la que requiere la información siguiente:

1. A la fecha 5 enero 2021: ¿CONAMYPE ha entregado a los CDMYPE el 100% del pago correspondiente a los convenios y adendas del año 2020
2. Si hay monto pendiente de pago; para ser entregado a los CDMYPES por convenios y adendas del año 2020: a cuánto asciende ese monto en US \$ y qué % porcentaje del total del año 2020 representa ese saldo pendiente?
3. Solo si hubiese pagos pendientes a los CDMYPES del año 2020, indique: la fecha que CONAMYPE envió al Ministerio de Hacienda la solicitud de fondos para dichos pagos. AGREGUE: memorando o documento que compruebe dicha solicitud.

- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

TRAMITACIÓN:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y

resolver respecto a las solicitudes de información que se sometían a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.

- En atención a lo anterior, a través de Memorando OIR/01/2021 se trasladó requerimiento a la Gerencia Financiera, ello a efecto de localizar la información y dar respuesta a la petición.
- En respuesta a lo solicitado, la Gerencia Financiera ha remitido Memorando GFI 05/2021, con la información sobre: 1) entrega de los fondos de los Convenios y Adendas para la Operatividad de los Centros de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas, correspondientes al año 2020, 2) montos pendientes de entregar al 31 de diciembre de 2020, (fecha de finalización de plazo de los convenios) y porcentaje que representa del total del año 2020, y 3) fechas de envío de solicitudes de fondos al Ministerio de Hacienda para dichos pagos, y adjunta copia certificada de las solicitudes realizadas al Ministerio de Hacienda, número: 102, 105, 106, 109, 111 y 113.
- Se aclara que el acceso a la información es totalmente gratuito, no así el costo de reproducción que este puede generar, es por ello que el artículo 61 de la Ley de Acceso a la Información Pública, faculta a los entes obligados a disponer de hojas informativas de costos de reproducción y envío, que se encuentran publicadas, ya que estos costos serán sufragados por el solicitante, dependiendo de la modalidad en la que requiera la información.

Por tanto de conformidad a los artículos 61, 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información solicitada.
- b) Aclárese a la solicitante: Que previo a la entrega de la información solicitada en copia certificada, deberá cancelar en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, la cantidad de cinco dólares de los Estados Unidos de América con veintiocho centavos de dólar (\$5.28), en concepto de: copia certificada de solicitudes de fondo número: 102, 105, 106, 109, 111 y 113 realizadas al Ministerio de Hacienda, con relación a los convenios para la operación de los Centros de Desarrollo de Micro y Pequeñas Empresas; por un valor de cinco dólares (\$5.00) la certificación del documento y el costo de la fotocopia por cada página cuatro centavos de dólar (\$0.04) de conformidad a

la Hoja Informativa de Costos de Reproducción y Envío de Documentación solicitada a la Oficina de Información y Respuesta de CONAMYPE, autorizada a través de Acta número dos de la sesión de Junta Directiva celebrada el día doce de enero de dos mil dieciocho. Por parte de la Oficina de Información y Respuesta de CONAMYPE, se le extenderá un Mandamiento de Ingreso, con el valor que deberá cancelar en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, y una vez cancelado se presentará el recibo ante la Oficina de Información y Respuesta de CONAMYPE y se le entregará la información requerida; ello de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública y 58 su Reglamento.

c) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado.



Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

